

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

000315

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 14 JUN 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

ABRAHAM DI OFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEBATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 1819. Fecha: 14.6.16

La Carta N° 026-2016-C.S.V.I de fecha 26 de mayo de 2016, emitida por el Contratista, Consorcio San Valentín I; el Informe N° 014-2016-GRC/GR/OC-MAVR de fecha 31 de mayo de 2016, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 084-2016-GRC/GR/OC-VOMB de fecha 31 de mayo de 2016, emitido por el Coordinador de la Obra; el Informe N° 1056-2016-GRC/GRI-OC de fecha 01 de junio de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe No 029-2016-GRC/GR/JPT de fecha 10 de junio de 2016, emitido por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 295 -2016-GRC-GRI de fecha 10 de junio de 2016, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Enero del 2016, la entidad a través del Gerente de Administración, suscribió con el contratista CONSORCIO SAN VALENTIN I el Contrato Derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0498-2015- REGION CALLAO (Primera Convocatoria) convocada para la EJECUCION DE LA OBRA: "ESTABILIZACIÓN DEL TALUD POSTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 099 CORAZON DE MARIA AAHH HIJOS DE VILLA LOS REYES-VENTANILLA -CALLAO", por el monto total que asciende a S/. 998,000.00 (Novecientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) a todo costo incluido los impuestos de Ley, por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Carta N° 026-2016- C.S.V.I, de fecha 26 de mayo de 2016, el Contratista CONSORCIO SAN VALENTIN I solicita la Ampliación de Plazo Parcial por quince (15) días calendario mientras se apruebe la Resolución del Adicional, Deductivo y Ampliación de plazo N° 01 solicitado mediante Carta N° 025-2016- C.S.V.I, de fecha 19 de mayo de 2016, adjuntando la comunicación en la que expresan su renuncia a los Mayores Gastos Generales que pudiera corresponderle, con firma legalizada del representante legal;

Que, mediante Informe N° 014-2016-GRC/GR/OC-MAVR de fecha 31 de Mayo del 2016, el Inspector de Obra señala que "Los trabajos correspondientes a efectuar en los taludes, forman parte de la Ruta Crítica de acuerdo al Cronograma de Ejecución de Obra presentado por el Contratista. En este sentido, los trabajos pendientes a realizar que corresponden a las partidas del Presupuesto Adicional, también convierten en parte de las Ruta Crítica, por ser las últimas partidas por ejecutar para la culminación de obra y por tanto el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el Expediente Técnico, en este sentido es procedente la ampliación de plazo parcial la cual se encuentra sustentada en lo siguiente:

"Asientos del Cuaderno de Obra: N° 178 del 25.05.16 (...El Contratista solicitará una Ampliación de Plazo Parcial mientras dure el trámite para la Resolución del Adicional-Deductivo-Ampliación de Plazo N° 01 solicitado, dado que el 29.05.16 se cumple el plazo contractual de ejecución de obra) y N°180 del 26.05.16 (...El día de hoy se presentó a la Entidad mediante Carta N° 026-2016-C.S.V.I, la solicitud de Ampliación de plazo por quince (15) días calendario, en razón que el 29/05/16 se cumple con el plazo contractual de culminación de obra) del Residente y Asientos del Cuaderno de Obra: N° 179 del 25.05.16 (...El Residente de Obra comunica a la Inspección que presentará a la Entidad, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial mientras se tramita la Resolución del Adicional-Deductivo-Ampliación de Plazo N° 01, toda vez que el 29 de Mayo de 2016, se cumple el plazo de culminación de ejecución de obra) y N°181 del 26.05.16 (...El Contratista ha presentado mediante Carta N° 026-2016-C.S.V.I, del 26.05.16, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial por quince (15) días calendario, por la emisión de la Resolución respectiva, ya que el 29.05.16 se cumple con el plazo contractual de ejecución de obra) del Inspector".



Asimismo, el Informe N° 014-2016-GRC/GRVOC-MAVR de fecha 31 de Mayo del 2016 indica que la causal enmarcada en el Artículo 200° del D.S. No 184-2008-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 1; Atrasos y/o paralizaciones por causas atribuibles al Contratista.

Que, mediante Informe N° 084-2016-GRC/GRI-OC-VOMB, de fecha 31 de mayo de 2016 el Coordinador de la Obra señala en la parte de análisis que en las anotaciones en el cuaderno de obra, el residente de obra indica lo siguiente:

Asiento N° 178 del 25/05/2016 mediante el cual el residente de la obra indica que solicitará una ampliación de plazo parcial mientras que dure la tramitación de la resolución que aprueba el Adicional de Obra N° 01-Deductivo; dado que el 29/05/2016 culmina el plazo de la obra.

Asiento: N° 180 del 26/05/2016 con el cual el residente de la obra indica mediante la Carta N° 026-2016-C.S.V.I, presentó la solicitud de ampliación de plazo por 15 días; en razón de que el 29/05/2016 se cumple el plazo de la obra.

Asimismo, el Informe N° 084-2016-GRC/GRI-OC-VOMB, de fecha 31 de mayo de 2016, señala que la causal de la Ampliación de Plazo N° 02 Parcial, se enmarca dentro del Art. 200° del D.S. N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 1) ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA; el hecho invocado "la tramitación de un adicional" ha de superar el plazo vigente de la obra, razón por la cual, la solicitud de ampliación de plazo, se ha efectuado antes de finalizado el plazo de la obra. Sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa y propia voluntad del Contratista;

Que, mediante Informe N° 1056-2016-GRC/GRI-OC del 01 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura considera conforme lo emitido en el Informe N° 084-2016-GRC/GRVOMP-VOMB de fecha 31 de Mayo de 2016;

Que, con fecha 08 de junio del 2016 se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 000309, la misma que se notificó en la misma fecha, con la cual se cierra la causal para la para la aprobación para de la ampliación de plazo N° 01;

Que, mediante el Informe N° 29 -GRC/GRI/JPT de fecha 10 de Junio de 2016, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura indica que considerando el sustento técnico y las opiniones técnicas emitidas en el presente procedimiento resulta procedente lo solicitado por el Contratista, CONSORCIO SAN VALENTIN I; debiendo aprobarse la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 Parcial al Contrato Derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0498-2015- REGION CALLAO (Primera Convocatoria) convocada para la EJECUCION DE LA OBRA: "ESTABILIZACIÓN DEL TALUD POSTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 099 CORAZON DE MARIA AAHH HIJOS DE VILLA LOS REYES-VENTANILLA - CALLAO"; por once (11) días calendario por haberse cerrado la causal con la Resolución Ejecutiva Regional 000309 de fecha 08 de Junio del 2016, sin reconocimiento de mayores prestaciones por renuncia expresa vía notarial al cobro de los mismos;

Que, mediante Informe N° 295-2016-GRC/GRI de fecha 10 de Junio de 2016, la Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional continuar con el trámite del resolutivo correspondiente, dando su conformidad a los procedimientos administrativos efectuados;

Que, el numeral 6 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias indica: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual";

Que, artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias establece que de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece respecto al procedimiento de ampliación de plazo lo siguiente: Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación e u plazo máximo de 14 días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considera ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la entidad...(...);

Que, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Construcción, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Procedente en parte la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 Parcial al Contrato Derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0498-2015- REGION CALLAO (Primera Convocatoria) convocada para la EJECUCION DE LA OBRA: "ESTABILIZACIÓN DEL TALUD POSTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 099 CORAZON DE MARIA AAHH HIJOS DE VILLA LOS REYES-VENTANILLA -CALLAO". En consecuencia, ampliase el plazo de la ejecución de la obra por once (11) días calendario cerrándose la causal, sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa vía notarial al cobro de los mismos.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia expresa con firma legalizada ante el Notario de Lima Manuel del Villar Prado, del representante legal del CONSORCIO SAN VALENTIN I, al cobro de mayores gastos generales que pudieran generar el pedido de ampliación de plazo parcial solicitado, en razón a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

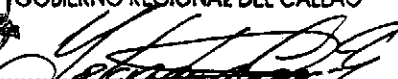
TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración, la tramitación y suscripción de la Addenda correspondiente al Contrato Derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0498-2015- REGION CALLAO (Primera Convocatoria) convocada para la EJECUCION DE LA OBRA: "ESTABILIZACIÓN DEL TALUD POSTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 099 CORAZON DE MARIA AAHH HIJOS DE VILLA LOS REYES-VENTANILLA -CALLAO".

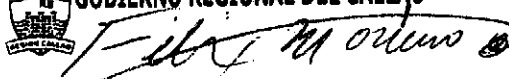
CUARTO.- Disponer que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, proceda a la notificación de la presente Resolución a la Supervisión y al Contratista, conforme a ley.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1319. Fecha: 14-6-16

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. YOLANDA LARA GARAY
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL (E)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

